SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 36

Fecha	19-06-2026
Hora	08:00 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico
Juan Pablo Zapata Montoya	Abogado contratista
Elizabeth Cristina Arango Obando	Profesional contratista
Sthefania Gómez Uribe	Abogada contratista
Juan Carlos Arango Álvarez	Profesional contratista
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
Alexander De Jesús Botero Arboleda	Profesional contratista
Stefanny Alfonso Cely	Abogada contratista
Carolina Blandón Bermúdez	Profesional contratista

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

DESARROLLO:

1. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios:</u>

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2672 de 2025. Conveniante: Municipio de Nechí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2672.

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($608.073.748), los cuales se distribuyen así: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($269.497.990), para el proyecto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($338.575.758), para el proyecto: "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($608.073.748), los cuales se distribuyen así: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($269.497.990), para el proyecto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($338.575.758), para el proyecto: "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje	N/A

adicionado total	
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235429 Encargo: 10000007215 Valor: NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($91.211.062) Beneficiario: Municipio de NECHÍ NIT: 890.985.354-8 Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261 de 2025 - SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235435 Encargo: 10000007393 Valor: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($516.862.686) Beneficiario: Municipio de NECHÍ NIT: 890.985.354-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: el plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” y tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA”. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	24/06/2026
Prórroga	Cinco (05) meses, a partir del veinticinco (25) de junio de 2026 y hasta el

solicitada	veinticuatro (24) de noviembre de 2026.
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2672, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Nechí, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** el plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA".* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".* Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así: ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026**.*** ***Parágrafo 1:** el plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses para el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" y tres (3) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ ANTIOQUIA".* ***Parágrafo 2**: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos**".***
Supervisor – interventor	Mediante acta de supervisión No. 2026020008972 del 02 de marzo de 2026, se realizó la designación de supervisión por parte del Departamento

	de Antioquia, así: • WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON C.C. 98.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). • DAVID ANDRÉS RESTREPO ARANGO C.C. 96.561.204 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA C.C. 1.039.471.177 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • ELIZABETH CRISTINA ARANGO OBANDO C.C. 43.264.647 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia.
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2026. 3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO. 2. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA). 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA). 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS). 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM. 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA - PACO. 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 14. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 16. REQUERIMIENTO NO. 2 DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL ALLEGADA, OFICIO CON RADICADO NO. 2026030085716 DEL 04 DE ABRIL DE 2026.

Observaciones:

Que el Municipio de Nechí, mediante oficio de fecha 03 de junio de 2026, radicado No. 2026010299905, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2672 de 2025 por un término de cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros necesarios para la liquidación del mismo, precisando que la solicitud no implica modificación alguna en el valor del convenio, sino únicamente en el plazo de ejecución.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del convenio, el Municipio de Nechí adelantó los procesos de contratación correspondientes y suscribió los contratos de obra derivados COP-001-2026 y COP-002-2026 el 12 de febrero de 2026, con el señor WILSON FERNEY AGUDELO MUÑOZ, para la "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO EL BOSQUE, ZONA URBANA DE NECHÍ ANTIOQUIA" y la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO SAN NICOLAS, CABECERA DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", respectivamente.

Que el contrato de obra derivado COP-001-2026 quedó establecido por valor de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/L ($326.978.126), y el contrato de obra derivado COP-002-2026 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($269.497.990), para un total contratado de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/L ($596.476.116).

No obstante, conforme a lo señalado en el Informe de Seguimiento N.° 2, a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio de los contratos derivados de obra, en razón a que este acto se encuentra condicionado a la autorización previa del supervisor designado por el Departamento de Antioquia y a la activación formal de la interventoría. Dichos requisitos resultan indispensables para asegurar el ejercicio efectivo del control técnico, administrativo, financiero y legal sobre la ejecución contractual.

Al respecto, el Municipio de Nechí presentó la solicitud formal de activación de la interventoría, junto con sus respectivos anexos, el 18 de marzo de 2026. Durante el proceso de revisión de la documentación por parte de la supervisión departamental, se identificaron inconsistencias que dieron lugar a diversos requerimientos y solicitudes de subsanación dirigidos a la entidad territorial.

Actualmente, el municipio se encuentra adelantando la subsanación de la documentación observada, en atención al último requerimiento efectuado por la supervisión mediante radicado N.° 2026030085716 del 04 de abril de 2026. En consecuencia, mientras no se culmine satisfactoriamente este proceso de ajuste y validación documental, no será posible avanzar con la activación formal de la interventoría.

Que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz a través del Acta de Ejecución N° 2 - Contrato N° 25SS122C2695, suscrito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, NIT 900.285.704-4, el 7 de noviembre de 2025; sin embargo, la activación operativa de dicha interventoría se encuentra asociada a la validación documental y a la autorización de inicio de los contratos derivados.

Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el Municipio de Nechí, la necesidad de ampliar el plazo del convenio obedece a retrasos en la legalización y validación del contrato derivado de obra, así como en la gestión y subsanación de la documentación requerida para la activación

formal de la interventoría. Estas circunstancias han impedido la suscripción del Acta de Inicio y, en consecuencia, el comienzo de la ejecución de las obras dentro de los tiempos inicialmente previstos.

De igual manera, el municipio ha requerido un plazo adicional para atender las observaciones formuladas durante la revisión de la documentación contractual y adelantar los ajustes correspondientes, encontrándose actualmente en proceso de subsanación. A ello se suman las dificultades relacionadas con la disponibilidad de insumos fabricados bajo especificaciones técnicas particulares, como los postes, así como los tiempos necesarios para la ejecución de las obras y el posterior desarrollo de las actividades de cierre contractual, revisión final, suscripción de actas y trámite de liquidación del convenio.

En virtud de lo anterior, se evidencia que los tiempos inicialmente contemplados para la ejecución del convenio se han visto afectados por retrasos en la consolidación y validación de los requisitos previos necesarios para el inicio de las actividades contractuales. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera necesaria para que el Municipio de Nechí culmine los trámites pendientes, obtenga las aprobaciones correspondientes, ejecute las obras proyectadas y adelante las actividades de cierre y liquidación dentro del plazo requerido.

En virtud de lo anterior, se evidencia que los tiempos inicialmente contemplados para la ejecución del convenio se han visto afectados por retrasos en la consolidación y validación de los requisitos previos necesarios para el inicio de las actividades contractuales. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera necesaria para que el Municipio de Nechí culmine los trámites pendientes, obtenga las aprobaciones correspondientes, ejecute las obras proyectadas y adelante las actividades de cierre y liquidación dentro del plazo requerido.

En virtud de lo anterior, se evidencia que los tiempos inicialmente contemplados para la ejecución del convenio se han visto afectados por retrasos en la consolidación y validación de los requisitos previos necesarios para el inicio de las actividades contractuales. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera necesaria para que el Municipio de Nechí culmine los trámites pendientes, obtenga las aprobaciones correspondientes, ejecute las obras proyectadas y adelante las actividades de cierre y liquidación dentro del plazo requerido.

En virtud de lo anterior, se evidencia que los tiempos inicialmente contemplados para la ejecución del convenio se han visto afectados por retrasos en la consolidación y validación de los requisitos previos necesarios para el inicio de las actividades contractuales. En consecuencia, la prórroga solicitada se considera necesaria para que el Municipio de Nechí culmine los trámites pendientes, obtenga las aprobaciones correspondientes, ejecute las obras proyectadas y adelante las actividades de cierre y liquidación dentro del plazo requerido.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el inicio y la adecuada ejecución de las actividades de obra en los dos escenarios deportivos priorizados: la cancha de fútbol del barrio El San Nicolás y la placa polideportiva del barrio El Bosque. La prórroga permite que las intervenciones se desarrollen con sujeción a las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, presupuestos y condiciones de calidad previstas, evitando ejecuciones apresuradas que puedan afectar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y sostenibilidad de los escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención.

Desde la perspectiva administrativa, la prórroga permite culminar los trámites pendientes de validación documental, autorización de inicio, activación de interventoría, programación de obra, seguimiento, elaboración de informes, suscripción de actas y demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio y de sus contratos derivados. Lo anterior resulta indispensable porque, al no haberse iniciado la obra, no se han generado actas de avance ni

informes de interventoría que permitan soportar desembolsos posteriores o pagos a los contratistas derivados.

Que desde el componente jurídico, la prórroga resulta plenamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía y responsabilidad en la contratación estatal y reconocen expresamente la posibilidad de modificar los contratos de común acuerdo entre las partes, siempre que no se altere el objeto contractual. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades públicas de adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la correcta, eficiente y oportuna ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la figura de la prórroga cuando las circunstancias del proyecto así lo exigen.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio sin modificar el valor inicialmente pactado. El convenio mantiene una inversión total de SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($608.073.748), sin adiciones, y el Informe de Seguimiento N°1 avala el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($91.211.062), con cargo a la Reserva/Labor No. 1000235429.

De igual manera, se cuenta con respaldo presupuestal para el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($516.862.686), mediante Certificado Labor / Reserva No. 1000235435, Encargo No. 10000007393. En consecuencia, la prórroga no genera costos adicionales para el Departamento ni para el convenio, sino que permite ejecutar los recursos dentro de un plazo compatible con la realidad contractual y con los controles de interventoría y supervisión exigidos.

En consecuencia, la ampliación del plazo por cinco (05) meses, distribuidos en tres (03) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación, constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la correcta ejecución del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos y la culminación de las actuaciones contractuales correspondientes.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas en la solicitud presentada por el Municipio de Nechí y en el estado de avance reportado en el Informe de Seguimiento N°2, sin afectar el objeto contractual ni modificar el valor del convenio. Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el Municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y actualizar las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.

En virtud de lo expuesto, considerando las razones señaladas por el municipio y el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo correspondiente, esta supervisión recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2672 de 2025.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2672 de 2025. Conveniante: Municipio de Nechí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2672.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2672 de 2025. Conveniante: Municipio de Nechí. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2672.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2747 DE 2025. Conveniante: Municipio de San Roque. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2747.

Objeto Del Contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA."
Valor Inicial Del Contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($410.655.786**). Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así, como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Adiciones	N/A
Valor Total Con Adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($410.655.786**). Este recurso

	es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así, como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	- **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236409** Encargo: 10000007215 Convenio: 10000946 Valor: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.598.368) - **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.** - **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236415** Encargo: 10000007393 Convenio: 10000985 Valor: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($349.057.418)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo Inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar las obras será de tres (3)

	meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha De Terminación Actual	20/06/2026
Prórroga Solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2747, por cinco (05) meses hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veinte (20) de noviembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 21 de junio de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 20 de noviembre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 20 de noviembre de 2026
Solicitud de Modificación	*Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2747, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Roque, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:* *Cláusula por modificar:* *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: Interadministrativo, será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (03) meses.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (04) meses y cinco (5) días.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*
CLÁUSULA A MODIFICAR (DIFERENTE A PRÓRROGA DEL PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS):	N/A

Supervisor – Interventor	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2026020000228 del 06 de Enero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **MARÍA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** C.C. 1.007.895.846 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** C.C. 1.044.121.493 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES** convenio interadministrativo N° 25AS122C2256: **ANGELA STEFANIA TAMAYO CORDOBA** CC: 1.085.941.103 Apoyo Técnico - Contratista. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 Apoyo Contable/Financiero - Contratista. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 Apoyo Jurídico - Contratista **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos Aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA. 6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN

	DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y RUT DEL MUNICIPIO. 18. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL ALCALDE. 19. COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN. 20. MATRIZ DE RIESGOS -MAE. 21. REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. 22. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 23. SOLICITUD NO.9 DE CONCEPTO DE INICIO DE OBRAS DE CONVENIO SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BURITICÁ, AMALFI, CARACOLÍ, SANTO DOMINGO, SAN ROQUE Y LA UNIÓN. RADICADO. 2026030076038 DEL 20 DE MARZO DEL 2026. 24. AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA Y ACTIVACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2747 DE 2025 Y RESPUESTA A OFICIO DE SOLICITUD CON FECHA DEL 28/01/2026 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO. RADICADO 2026030092284 DEL 15 DE ABRIL DEL 2026. 25. ACTA DE INICIO CONTRATO DERIVADO 15 DE MAYO DEL 2026. 26. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. CD-014-2026-COP. 27. ACEPTACIÓN PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. CD-014-2026-COP. 28. CORREOS ELECTRÓNICOS DEL 29 DE ENERO, 4 DE FEBRERO, 19, 17 Y 20 DE MARZO DEL 2026.
Observaciones:	

Que el 7 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2747, estableciendo como fecha de terminación el 20 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de San Roque, mediante oficio del 11 de junio de 2026, cuyo asunto es "*SOLICITUD PRORROGA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.* 25AS122C2747 de 2025*"* por un término de cinco (05) meses adicionales. Dicha solicitud se sustenta atendiendo los siguientes motivos por parte del Municipio de San Roque:

1. *El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2747 DE 2025 fue suscrito el 7 de noviembre de 2025, con acta de inicio del 21 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución de siete (7) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 20 de junio de 2026.*

2. *En desarrollo del convenio principal, el Municipio de San Roque suscribió el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos C.I.-017-2025 el 12 de diciembre de 2025, con acta de inicio en la misma fecha y un plazo de ejecución de noventa (90) días, cuya fecha inicial de terminación era el 12 de marzo de 2026. Posteriormente, mediante el Otrosí N.° 1, se prorrogó el plazo por noventa (90) días adicionales, fijándose como nueva fecha de terminación el 20 de junio de 2026.*

3. *La interventoría del proyecto denominado "Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, promoviendo la práctica del deporte y la recreación en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de San Roque – Antioquia" emitió concepto de viabilidad y aval de inicio de obra el 16 de abril de 2026. A partir de dicha fecha, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con el fin de subsanar aspectos pendientes y adelantar la socialización del proyecto.*

4. *El 23 de abril de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la Alcaldía de San Roque, con la participación de personal de la Gobernación de Antioquia, la interventoría, el contratista, el alcalde municipal y funcionarios de la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura. En dicha reunión se abordaron temas relacionados con el concepto de viabilidad para el inicio de obra emitido por la interventoría, los preparativos para la socialización del proyecto y, adicionalmente, se realizó visita de obra.*

5. *La socialización del proyecto con las comunidades del municipio, para el inicio de actividades se efectuó el 7 de mayo de 2026.*

6. *El acta de inicio del contrato derivado de obra fue suscrita el 15 de mayo de 2026, con fecha de terminación el 12 de junio de 2026.*

7. *En este momento se encuentra en trámite, prorroga de contratos derivados hasta el20 de junio.*

Como consecuencia de lo anterior, se evidencia un desfase en los tiempos de ejecución, generándose un periodo aproximado de seis (6) meses sin una ejecución efectiva y articulada entre el convenio principal, el contrato derivado y la interventoría, situación que impacta

directamente el normal desarrollo del proyecto.
Adicionalmente, resulta necesario garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el cumplimiento integral de su objeto, evitando riesgos asociados a la terminación anticipada de los plazos inicialmente establecidos.
En consideración de lo expuesto, se solicita de manera respetuosa la prórroga del ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2747 DE 2025*** *por un término de cinco (5) meses, de los cuales tres (3) meses serán para la culminación de las obras y dos (2) meses para liquidación del convenio, y así asegurar la correcta culminación de las obras, el adecuado seguimiento"*

Frente a lo anterior, el municipio realizó la remisión de los documentos requeridos para la revisión por parte de la supervisión del Departamento de Antioquia, para la activación de la Interventoría y suscripción del acta de inicio del derivado de obra. Como resultado, mediante requerimiento de por correo electrónico, la supervisión, informó inconsistencias relacionados con aspectos contractuales, garantías, plazos, beneficiarios, retenciones y demás componentes técnicos, administrativos y financieros. En atención a lo anterior, el Municipio procedió a la subsanación de la totalidad de los requerimientos formulados, realizando los ajustes correspondientes en los documentos contractuales, técnicos y financieros.
Que, el 15 de abril de 2026, el Departamento de Antioquia mediante radicado No. 2026030092284, emitió Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2747 de 2025 condicionado a las observaciones de RENTAN.

Que, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN en calidad de interventoría, emite un concepto de viabilidad favorable con y recomienda el inicio de la obra condicionado, para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto.

Por lo anterior, desde la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia, para el presente convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2747 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que los retrasos en el proceso de autorización y solicitud de activación de la interventoría por la subsanación de las observaciones formuladas por la supervisión, la revisión y validación de interventoría para proceder con la autorización del inicio del contrato derivado de obra. Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.
- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
- Solicitud No.9 de concepto de inicio de obras de convenio suscrito con el Municipio de Buriticá, Amalfi, Caracolí, Santo Domingo, San Roque y La Unión. Radicado. 2026030076038 del 20 de marzo del 2026.

- Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2747 de 2025 y respuesta a oficio de solicitud con fecha del 28/01/2026 mediante correo electrónico. Radicado 2026030092284 del 15 de abril del 2026.
- Acta de inicio contrato derivado 15 de mayo del 2026.
- Solicitud prorroga - convenio interadministrativo N° 25AS122C2747 de 2025 del 11 de junio del 2026
- Solicitud de prórroga al Contrato de Obra Pública No. CD-014-2026-COP.
- Aceptación de Prorroga del contrato de Obra Pública No. CD-014-2026-COP por parte de interventoría
- Oficio de aceptación a la solicitud de prórroga del 11/06/2026
- Correos electrónicos del 29 de enero, 4 de febrero, 19, 17 y 20 de marzo del 2026.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las inconsistencias presentadas en la contratación de los derivados y por el proceso de subsanación requerido enviar a RENTAN y proceder a la activación de la interventoría, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2747 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución

financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo designado por la Secretaría de Seguridad del Departamento de Antioquia para el presente convenio, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (05) meses adicionales distribuidos en tres (03) meses para obra y dos (02) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos, esta soportado plenamente.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 09 de febrero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.598.368). De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2747 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2747 DE 2025. Conveniante: Municipio de San Roque. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2747.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2747 DE 2025. Conveniante: Municipio de San Roque. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2747.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.3. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2704 de 2025. Conveniante: Municipio de San José de la Montaña. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2704.

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA– ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013), distribuidos así: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25-27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA", tiene un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842), y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" tiene un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/L ($1.053.138.013), distribuidos así: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25-27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA", tiene un valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($86.278.842), y el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5,UBICADA EN LA CARRERA 26A N.

	18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA" tiene un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($966.859.171), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235880 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($157.970.702) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000235885 Encargo: 10000007393 Valor: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($895.167.311)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 18 de agosto de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A

Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	11/07/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704, por seis (6) meses hasta el once (11) de enero de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el once (11) de enero de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA** — 12 de julio de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA** — 11 de enero de 2027 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** — 11 de enero de 2027 Modificar la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO*** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San José de la Montaña, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (06) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA".* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)".* Por ende, la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO**, quedará así: *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de un (1) mes para el proyecto "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL BELISARIO JARAMILLO, UBICADO EN LA CALLE 18 N. 25- 27, CASCO URBANO DELMUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA" y cuatro (4) meses para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5, UBICADA EN LA*

	CARRERA 26A N. 18-05, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA". Plazos de ejecución independientes y no acumulables entre sí. ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.*
Supervisor – interventor	Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020006348 del 12 de febrero de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó para la supervisión del Convenio, a: -WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN CC: 96.342.128 Administrativo -Coordinador -ANDRÉS RESTREPO ARANGO CC: 98.561.204 Apoyo Técnico- Contratista. -STEFANNY ALFONSO CELY CC:1.128.483.130 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. -CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ C.C.32.105.935 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.
Expone	**STEFANNY ALFONSO CELY** APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA-PACO 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y 15. Conflictos de intereses. 16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

	18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente

Observaciones:

Que el Municipio de San José de la Montaña, mediante oficio del 11 de junio de 2026 con radicado No 2026010317027 del 16 de junio de 2026 cuyo asunto es Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 DE 2025, por un término de seis (06) meses distribuidos así: cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos", sustenta:

Que durante la etapa previa al inicio de ejecución del contrato derivado de obra se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico, administrativo y financiero formuladas por el Departamento de Antioquia, relacionadas con aspectos contractuales que requirieron ajustes y subsanaciones por parte del municipio, situación que impactó el cronograma inicialmente previsto; adicionalmente, se señala que la ampliación del plazo resulta necesaria para armonizar la vigencia del convenio con los tiempos reales requeridos para la ejecución integral de las obras, el seguimiento técnico y administrativo, el recibo final y la liquidación contractual, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos públicos.

Igualmente, se argumenta que, si bien la autorización de inicio y la activación de la interventoría fueron otorgadas mediante comunicación con radicado No. 2026030118252 del 13 de mayo de 2026, dicha autorización se produjo cuando el convenio se encontraba próximo a su fecha de vencimiento. Adicionalmente, previo al inicio efectivo de la ejecución contractual y durante su desarrollo inicial, resulta necesario adelantar actuaciones indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto, entre ellas la suscripción del acta de inicio con la participación de la interventoría, la elaboración y ajuste de la programación de obra en formato MS Project y PDF, la revisión y aval de los presupuestos de obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) por parte de la interventoría, la entrega del expediente contractual del contrato de obra, la validación de la estructura de perfiles del personal requerido, así como el cumplimiento de los demás requisitos, documentos y recomendaciones impartidos por RENTAN E.I.C.E., circunstancias que han incidido en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución del convenio.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio en cabeza del profesional especializado y administrativo coordinador William Avendaño Castrillón, se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo reviste carácter necesario y urgente, en tanto el término inicialmente pactado resulta insuficiente frente a las situaciones técnicas y administrativas sobrevinientes derivadas del proceso de revisión, subsanación y autorización de inicio del contrato derivado de obra. En consecuencia, desde la supervisión se remitió al Ordenador del Gasto de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz la respectiva justificación para la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, precisando que la misma no implica modificación del objeto, valor, alcance, obligaciones, condiciones técnicas ni forma de ejecución inicialmente pactadas.

Así mismo, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, mediante radicado No. 2026030044682 del 16 de febrero de 2026, se remitió al Municipio de San José de la Montaña el Requerimiento No. 02, cuyo asunto correspondió al "Cumplimiento de compromisos del Convenio No. 25AS122C2704 de 2025 y cumplimiento de los Comunicados No. 01 y No. 02 para la solicitud de interventoría y autorización de inicio del contrato derivado de obra". Posteriormente, mediante radicado No. 2026030069099 del 12 de marzo de 2026, se

remitió el Requerimiento No. 03, relacionado con la "Subsanación de observaciones en los documentos requeridos para la activación de la interventoría y cumplimiento de compromisos del Convenio No. 25AS122C2704 de 2025". A través de dichos requerimientos se solicitó al municipio subsanar observaciones de carácter técnico, jurídico, financiero y documental asociadas a la contratación derivada del convenio, incluyendo la remisión de actas contractuales, el ajuste de los plazos de ejecución conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo, la actualización de garantías, cronogramas y pólizas, la corrección de aspectos relacionados con impuestos, estampillas, Tasa Prodeporte, Contribución Especial de Seguridad y rendimientos financieros, así como la presentación de la documentación contractual necesaria para la activación de la interventoría y la autorización de inicio de la obra.

En atención a lo anterior, el Municipio de San José de la Montaña, mediante oficio del 17 de marzo de 2026, dio respuesta al requerimiento efectuado, informando las acciones de subsanación que se implementarían para atender las observaciones formuladas. En dicho documento se indicó que se realizarían los ajustes necesarios en los aspectos contractuales, técnicos y financieros observados, así como la actualización de plazos, garantías, cronogramas, pólizas y demás requisitos requeridos para la activación de la interventoría y el inicio de la ejecución contractual.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesario para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

A su vez, desde el componente jurídico, la ampliación del plazo resulta necesaria para culminar las actividades identificadas durante el proceso de ejecución y adelantar en debida forma los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, garantizando seguridad jurídica, cierre de las obligaciones y adecuada trazabilidad contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 25, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de realizar modificaciones contractuales cuando ello resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, así como en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con el deber de las entidades estatales de garantizar la adecuada supervisión y seguimiento de la ejecución contractual. La negativa de la prórroga, pese al estado actual de ejecución y al inicio formal de las obras mediante acta suscrita el 11 de mayo de 2026, podría derivar en incumplimientos formales, dificultades de recibo final, retrasos en la liquidación contractual y riesgos frente a la correcta administración y destinación de los recursos públicos comprometidos.

Por lo que, la prórroga del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2704 se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4, 5, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, que permiten modificar el plazo contractual cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del objeto pactado.

En consecuencia, la ampliación del plazo por seis meses, distribuidos entre cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses para demás procesos y/o trámites administrativos, constituyendo una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la culminación adecuada de los trámites contractuales correspondientes.

Desde la perspectiva financiera, la ampliación del plazo no implica modificación del valor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 ni adición de recursos públicos, sino que permite optimizar la ejecución de los recursos ya comprometidos, garantizando su adecuada destinación y asegurando que las inversiones realizadas se traduzcan en obras funcionales, técnicamente adecuadas y acordes con las especificaciones y condiciones de calidad requeridas. Así mismo, se informa que el día 26 de marzo de 2026 el Departamento de Antioquia efectuó el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del convenio a la cuenta aperturada por el Municipio de San José de la Montaña en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA; adicionalmente, conforme a la Reserva No. 1000235885 expedida por dicha entidad financiera, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%) restante de los recursos, correspondiente al valor total del convenio por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/L ($895.167.311), se encuentra reservado y disponible para garantizar la continuidad en la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, sin embargo, a la fecha no se ha realizado ningún pago a los contratos derivados teniendo en cuenta que estos recursos se pagan mediante avance de obra debidamente soportados por la Interventoría y la supervisión del Municipio.

En consecuencia, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025 se considera favorable la solicitud de prórroga No. 01, por encontrarse debidamente soportada y justificada desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera, al constituirse como una actuación necesaria, pertinente, proporcional y orientada a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual, la protección del interés público y la correcta destinación de los recursos invertidos.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente acreditadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la culminación adecuada de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía y correcta inversión de los recursos públicos.

Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, así como trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y efectuar la actualización de las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.

En virtud de lo expuesto, considerando las razones presentadas por el municipio y una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente por parte de la supervisión del convenio, se recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual, la continuidad de las actividades pendientes y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2704 de 2025.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que se debe ajustar el cronograma con el plazo de 6 meses, sumado a que se debe precisar en el informe de supervisión, que la viabilidad de inicio de obra por parte de la interventoría fue condicionada, en especial, por el tema eléctrico del proyecto.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2704 de 2025. Conveniante: Municipio de San José de la Montaña. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2704.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2704 de 2025. Conveniante: Municipio de San José de la Montaña. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2704.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.4. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2461 de 2025. Conveniante: Municipio de Ebéjico. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2461.

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO– ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y

	contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946. Certificado Labor / Reserva No.: 1000234418 Encargo: 10000007215 Valor: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261 de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000234438 Encargo: 10000007393 Valor: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($609.193.065)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	20/06/2026

<table>
<tr>
<td>Prórroga solicitada</td>
<td>
PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461, por seis (6) meses hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el veinte (20) de diciembre de 2026.

<table>
<tr><td>FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA</td><td>21 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA</td><td>20 de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:</td><td>20 de diciembre de 2026</td></tr>
</table>

Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Ebéjico, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de seis (6) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

Cláusula por modificar:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)”.

Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:

“CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos”.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Supervisor – interventor</td>
<td>
A través de la designación de supervisión No. 2026020006195 del 11/02/2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así:

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
C.C. 1.036.931.527
ADMINISTRATIVO (COORDINADORA)
CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ
C.C. 71.103.953
APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA.
KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
C.C. 1.024.578.107

</td>
</tr>
</table>

	APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA. C.C.1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO CONTRATISTA. .
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado no.2. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – redam 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de colombia- paco 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses. 15. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 16. Certificado de registro de programas y proyectos vigente. *17.* Oficio del Departamento de Antioquia del 25 de marzo de 2026 con radicado no. 2026030078910 y asunto *"requerimiento no.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo no. 25as122c2461 de 2025.* 18. Oficio del Departamento de Antioquia del 15 de abril 2026 con radicado no. 2026030092105 cuyo asunto es *"solicitud no.17 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el municipio de BELMIRA, ALEJANDRÍA, PUEBLORRICO, EBÉJICO Y CHIGORODÓ.".* 19. Concepto de viabilidad condicionado por parte de rentan. 20. Oficio del Departamento de Antioquia del 29 de mayo de 2026 con radicado no. 2026030577455 cuyo asunto es "*respuesta a radicado no.2026010179133 del 15/04/2026 solicitud de autorización de interventoría para el contrato derivado de obra del convenio interadministrativo n°25as122c2461 de 2025".* 21. Acta de inicio del contrato de obra del 01 de junio de 2026.
Observaciones:	

Que el Municipio de Ebéjico, mediante oficio del 12 de junio de 2026, con radicado No. 2026010316146 del 16 de junio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025 por un término de seis (06) meses, indicando que durante la etapa precontractual y contractual fue necesario atender diversos trámites y requerimientos de carácter técnico, administrativo, jurídico y financiero formulados por las entidades intervinientes en el proyecto como el Departamento de Antioquia y la Interventoría ejercida por RENTAN, situación que generó demoras en la obtención de las aprobaciones y validaciones requeridas para el inicio de la ejecución de las obras. además, señaló que, si bien el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 074 de 2025 fue suscrita el 1 de junio de 2026, las actividades constructivas no han iniciado de manera efectiva debido a que la interventoría se encuentra adelantando la revisión y validación de la documentación del personal propuesto para la ejecución del proyecto, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y laborales exigidos. En consecuencia, solicitó ampliar el plazo contractual por seis (06) meses, distribuidos en cuatro (04) meses para la ejecución de las obras y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto, sin modificar el valor, objeto ni finalidad del convenio.

Por lo anterior, una vez efectuado el análisis a la solicitud, así como al estado contractual y la documentación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025, esta supervisión evidencia que la ejecución del proyecto estuvo condicionada al cumplimiento de una serie de actuaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la adecuada estructuración de los contratos derivados y la observancia de las obligaciones pactadas en el convenio. En efecto, durante la etapa de revisión contractual fueron formuladas observaciones mediante comunicación del 19 de enero de 2026 y posteriormente mediante requerimiento con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, relacionadas con aspectos esenciales de la contratación, entre ellos la armonización de los plazos contractuales, la estructura de pagos, la constitución y aprobación de garantías, la correcta aplicación de estampillas, la titularidad de los rendimientos financieros, con el fin de garantizar la coherencia técnica, jurídica y financiera de la documentación contractual. Tales observaciones exigieron la realización de ajustes, aclaraciones, subsanaciones y validaciones adicionales por parte del Municipio de Ebéjico, así como nuevas revisiones por parte de la supervisión del Departamento y de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, entidad a la cual fue remitida la documentación mediante oficio con radicado No. 2026030092105 del 15 de abril de 2026 para la emisión del correspondiente concepto de viabilidad técnica.

Como resultado de dicho proceso, RENTAN emitió concepto de viabilidad condicionado el 13 de mayo de 2026, cuyas observaciones fueron atendidas por el municipio, por lo cual, desde la Supervisión del Convenio se realizó la autorización para el inicio de la ejecución del contrato de obra y la activación de la interventoría mediante oficio con radicado No.2026030577455 del 29 de mayo de 2026 y la posterior suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 074 de 2025 el 1 de junio de 2026. No obstante, si bien el contrato cuenta con acta de inicio suscrita y la interventoría se encuentra formalmente activada, a la fecha no se ha materializado el inicio efectivo de las actividades constructivas, toda vez que el contratista se encuentra adelantando la actualización, complementación y entrega de la documentación requerida para la aprobación definitiva del personal propuesto para la ejecución del proyecto. Dentro de dicha documentación se incluyen soportes de vinculación laboral, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, certificaciones de experiencia, hojas de vida y demás requisitos técnicos, administrativos y documentales exigidos por la interventoría para emitir la correspondiente viabilidad del equipo de trabajo y autorizar el inicio material de las obras.

En consecuencia, esta supervisión considera que las circunstancias expuestas constituyen hechos objetivos, verificables y debidamente acreditados que incidieron de manera directa en el cronograma inicialmente previsto para la ejecución del convenio, sin que ello sea atribuible a una falta de gestión por parte del municipio, sino al cumplimiento de los procedimientos de revisión, control, validación y verificación requeridos para garantizar la legalidad, viabilidad técnica y adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos. Así mismo, se evidencia que el plazo actualmente vigente del convenio resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral de las obras, el adecuado ejercicio de la interventoría y la supervisión, la verificación de la calidad de los trabajos ejecutados, el recibo final de las obras y el cumplimiento de las actuaciones administrativas, financieras y contractuales necesarias para el cierre y liquidación de los contratos derivados.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la aprobación definitiva del personal requerido para la ejecución del proyecto, el inicio efectivo de las actividades constructivas y la ejecución integral de las obras conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra y estándares de calidad establecidos en los documentos contractuales. De igual manera, permitirá desarrollar adecuadamente las labores de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría y la supervisión, asegurando la correcta ejecución de las intervenciones previstas en el escenario objeto de convenio.

Desde la perspectiva jurídica, la prórroga constituye una modificación contractual procedente, necesaria y debidamente motivada, orientada a garantizar el cumplimiento del objeto convenido sin alterar su naturaleza, valor, alcance o finalidad institucional. Las circunstancias que dieron lugar a la presente solicitud se encuentran debidamente soportadas en los diferentes requerimientos, observaciones y actuaciones surtidas durante el proceso de revisión y validación de los contratos derivados, así como en las actividades posteriores requeridas para la aprobación del personal y la autorización del inicio material de las obras. En consecuencia, la ampliación del plazo se encuentra acorde con los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia, eficacia y prevalencia del interés general consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para adoptar las modificaciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales.

Desde el componente financiero, se evidencia que la ampliación solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor inicialmente pactado en el convenio, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas acordadas entre las partes. Por el contrario, la prórroga permitirá garantizar la adecuada ejecución física y financiera del proyecto, soportar correctamente los desembolsos conforme al avance real de las actividades y adelantar oportunamente las actuaciones requeridas para el cierre financiero y la liquidación contractual, en observancia de los principios de eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

Así mismo, se informa que el día 23 de abril de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de $107.504.658, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Octava – Forma de Desembolso, conforme consta en la nota contable (egreso) No. 2191385. De igual manera, se encuentra respaldado presupuestalmente el quince por ciento (15%) de los recursos del convenio, equivalente a la suma de $107.504.658, mediante la Reserva Labor No. 1000234418, garantizando la disponibilidad financiera necesaria para atender los compromisos derivados de su ejecución.

De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la ampliación del plazo por seis (06) meses, distribuidos en cuatro (04) meses para la ejecución de obra y dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros de los contratos derivados, constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente para asegurar la correcta ejecución del proyecto y la culminación adecuada de las actuaciones contractuales correspondientes.

Finalmente, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos. Así mismo, en caso de aprobarse la presente prórroga, el municipio deberá realizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas de cumplimiento correspondientes conforme al nuevo plazo contractual aprobado, así como trasladar dicha prórroga a los contratos derivados y efectuar la actualización de las pólizas y garantías asociadas a los mismos, garantizando la cobertura integral de las obligaciones contractuales derivadas del convenio y de su ejecución.

En virtud de lo expuesto, considerando las razones expuestas en la solicitud presentada por el municipio y una vez efectuado el análisis jurídico, técnico y financiero correspondiente por parte de la supervisión del convenio, se recomienda la viabilidad de la prórroga solicitada, al evidenciarse que la misma resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2461 de 2025. Conveniante: Municipio de Ebéjico. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2461.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2461 de 2025. Conveniante: Municipio de Ebéjico. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2461.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.5. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2743 de 2025. Conveniante: Municipio de Betulia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2743.

Objeto Del Contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA – ANTIOQUIA."
Valor Inicial Del Contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.630.887.585).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Adiciones	N/A
Valor Total Con Adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.630.887.585).** Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A

Número y Valor De CDP O VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** Reserva: 1000236407 Convenio: 10000946 Encargo: 10000007215 Labor: 1000236407 Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML ($244.633.138) Beneficiario: Municipio de Betulia NIT: 890.982.321-1 **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** Reserva: 1000236413 Convenio: 10000985 Encargo: 10000007393 Labor: 1000236413 Valor: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($1.386.254.447) Beneficiario: Municipio de Betulia NIT: 890.982.321-1
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 31 de agosto de 2026
Plazo Inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "**MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO GILBERTO RESTREPO PIEDRAHITA".** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha De Terminación Actual	27/06/2026
Prórroga Solicitada	**PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743, por cinco (5) meses hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el

	veintisiete (27) de noviembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 28 DE JUNIO DE 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN**: 27 DE NOVIEMBRE DE 2026
Solicitud de Modificación	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Betulia, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: Cláusula por modificar: *"El término de duración del presente convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **"MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO GILBERTO RESTREPO PIEDRAHITA".*** ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* **"*CLAUSULA QUINTA. PLAZO:* El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.** ***Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto **"MANTENIMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO GILBERTO RESTREPO PIEDRAHITA".*** ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*
CLÁUSULA A MODIFICAR (DIFERENTE A PRÓRROGA DEL PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS):	N/A

	Que mediante Radicado No. **2025020049065** del **28 de noviembre de 2025**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ** • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Coordinadora Administrativa - Directora de Acceso a la Justicia • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** CC: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista.
Supervisor – Interventor	Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo N° 25AS102009163 y oficio radicado N°. 202503005478 del 6 de noviembre del 2025: **CAMILO TAMAYO RESTREPO** CC: 1.037.598.642 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **ANDRÉS DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655. APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020000173 del 06 de enero de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC**: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** CC: 1.007.895.846 Apoyo Técnico- Contratista. Que mediante Acta de designación Radicado No. 2026020008998 del 02 de marzo de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **ELIZABETH CRISTINA**

	ARANGO OBANDO CC. 43.264.647 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE CC**: 1.044.121.493 Apoyo jurídico Contratista **MARIA VALENTINA FAJARDO CALDERÓN** CC: 1.007.895.846 Apoyo Técnico- Contratista. Por parte de Indeportes Antioquia: **ANGELA STEFANIA TAMAYO CORDOBA** CC: 1.085.941.103 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SCIAL Y SST
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos Aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 3. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.3 4. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 5. CRONOGRAMA. 6. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 8. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS) 9. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 11. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 12. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 13. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 14. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 15. CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES 16. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 17. FOTOCOPIA CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y TARJETA PROFESIONAL DEL

	REVISOR FISCAL. 18. DOCUMENTO COMUNICADO 1 - CON RADICADO 2025030553882 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 REQUERIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. 19. DOCUMENTO COMUNICADO 2 - CON RADICADO 2026030003941 DEL 9 DE ENERO DEL 2026 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INTERVENTORÍA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. 20. REQUERIMIENTO N° 01 - CON RADICADO 2026030045536 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026 - DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA HABILITAR PRIMER DESEMBOLSO Y ACTIVACIÓN DE EJECUCIÓN – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° 25AS122C2743 DE 2025. 21. REQUERIMIENTO NO. 2 CON RADICADO 2026030093738 DEL 16 DE ABRIL DEL 2026 DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N°25AS122C2743 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. 22. REQUERIMIENTO NO.3 CON RADICADO 2026030117767 DEL 12 DE MAYO DEL 2026 DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS Y COMPROMISOS DEL CONVENIO N°25AS122C2743 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. 23. DOCUMENTO COMUNICADO 3 - CON RADICADO 2026030575792 DEL 28 DE MAYO DE 2026 REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO DE Betulia el 7 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2743, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETULIA – ANTIOQUIA."*

Que el 21 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2743, estableciendo como fecha de terminación el 27 de junio de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Betulia, mediante oficio del 4 de junio de 2026 con Radicado. 2026010318155 del 16 de junio del 2026, cuyo asunto es *"Solicitud de ampliación de tiempo al convenio interadministrativo N° 25AS122C2743 de 2025"* entre la Gobernación y el Municipio de Betulia.

La solicitud se fundamenta en circunstancias ajenas a la voluntad del municipio que afectaron el cronograma del proyecto, entre ellas las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, los tiempos requeridos para la estructuración técnica, jurídica, administrativa y financiera del proceso contractual, y una decisión judicial del Tribunal Administrativo de Antioquia que declaró la invalidez de un acuerdo municipal relacionado con el presupuesto de la vigencia 2026, obligando a realizar nuevos ajustes presupuestales.

Aunque actualmente el proceso licitatorio avanza en SECOP II y la adjudicación y legalización del contrato están previstas para junio de 2026, la ejecución de las obras requiere tres meses, además de las actividades de interventoría, recibo final, cierre administrativo y liquidación contractual.

Por lo anterior, el municipio considera necesaria y proporcional la prórroga solicitada para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto, el cumplimiento integral del objeto convenido y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743 de 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados; no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, y hasta tanto dicho proceso no se ajustó con lo pactado en el convenio, se otorgó el visto bueno para su remisión a la interventoría, para la respectiva viabilidad y posterior visita para poder proceder a la firma del acta de inicio.

Trazabilidad que se respalda de la siguiente manera:

- Documento Comunicado 1 - con radicado 2025030553882 del 27 de noviembre del 2025 Requerimiento de seguimiento y cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC suscrito con el Departamento de Antioquia.

- Documento Comunicado 2 - con radicado 2026030003941 del 9 de enero del 2026 Procedimiento para la solicitud de interventoría y autorización del inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.

- Requerimiento N° 01 - con radicado 2026030045536 del 17 de febrero del 2026 - de remisión de documentación inicial para habilitar primer desembolso y activación de ejecución – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2743 de 2025.

- Requerimiento No. 2 con radicado 2026030093738 del 16 de abril del 2026 de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2743 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

- Requerimiento No.3 con radicado 2026030117767 del 12 de mayo del 2026 de subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio N°25AS122C2743 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

- Documento Comunicado 3 - con radicado 2026030575792 del 28 de mayo de 2026 Requerimiento de cumplimiento de compromisos relacionados con las obligaciones del Convenio Interadministrativo.

- Oficio del 4 de junio de 2026 con Radicado. 2026010318155 del 16 de junio del 2026, cuyo asunto es “Solicitud de ampliación de tiempo al convenio interadministrativo N° 25AS122C2743 de 2025”.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en el convenio se vieron afectados por las demoras presentadas en la contratación de los derivados, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743 de 2025. Lo anterior con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de las obras dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para el inicio y la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente

convenio interadministrativo, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo por cinco (5) meses adicionales distribuidos en tres (3) meses para obra y dos (2) meses restantes al desarrollo de los trámites administrativos, técnicos, jurídicos, financieros y de liquidación de los contratos.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 29 de mayo de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ML, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que se debe validar el cumplimiento del cronograma establecido en la solicitud de la alcaldía, el cual indicaba que el 13 de junio, se tenía suscrito el contrato de obra. Sin embargo, no se identifica documentación ni en la carpeta compartida ni en SECOP, que evidencie dicha suscripción. Por lo tanto y como este fue el argumento base para la prórroga, se debe tener claridad del mismo.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2743 de 2025. Conveniante: Municipio de Betulia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2743.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2743 de 2025. Conveniante: Municipio de Betulia. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2743.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.6. Solicitud de modificación del convenio N° 25AS122C2659 de 2025. Conveniante: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	El proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($696.750.821)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	El proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($696.750.821),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1** **Reserva: 1000235424** **Convenio: 10000946** **Encargo: 10000007215** **Labor: 1000235424** **Valor: CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL**

	SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($104.512.623) **Beneficiario: Municipio de Abejorral** **NIT: 890.981.195-5.** **Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2** **Reserva: 1000235430** **Convenio: 10000985** **Encargo: 10000007393** **Labor: 1000235430** **Valor: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($592.238.198)** **Beneficiario: Municipio de Abejorral.** **NIT: 890.981.195-5.**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	27/06/2026
Prórroga solicitada	**PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2659 de 2025, por cinco (5) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2026. **FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA**: 28 de Junio de 2026 **FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA**: 27 de Noviembre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 27 de Noviembre de 2026
Solicitud de	Modificar la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo

Modificación	N.º 25AS122C2659 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Abejorral cláusula que actualmente aparece así: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)." Por ende, la CLÁUSULA QUINTA. PLAZO quedará así: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contrato(s) derivado(s)".
Supervisor – interventor	Mediante Resolución No. 2026020006425 del 12 de Febrero de 2026, se realizó la designación de supervisión, así: ● **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI:** Administrativa Coordinadora CC: 1.036.931.527 – Cargo: Directora de Acceso a la Justicia ● **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ:** Apoyo Contable/Financiero – Contratista CC: 98.671.478 ● **JUAN PABLO ZAPATA MONTOYA:** Apoyo jurídico Contratista CC:1.039.471.177 ● **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA:** Apoyo Técnico- Contratista. CC: 1.044.502.182

Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. Justificación para modificación al convenio. 2. Solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio. 3. Anexos solicitud del contratista/asociado para modificación al convenio 4. Informe de seguimiento a la contratación estatal actualizado. 5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica) 6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y 8. Medidas correctivas) 9. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 10. Compromiso anticorrupción 11. Constancia de consulta portal anticorrupción de COLOMBIA-PACO 12. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 13. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 14. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones. 15. Conflictos de intereses. 16. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales. 17. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal. 18. Certificado de registro de programas y proyectos vigente

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el MUNICIPIO DE ABEJORRAL, el 04 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2659 de 2025, con acta de inicio del 28 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del 27 de junio de 2026, conforme al plazo inicial de siete (7) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el Municipio de Abejorral elevó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo N.25AS122C2659 de 2025, la cual obra en el expediente bajo los radicados N.° 2026010285421 del 01 de junio de 2026, N.°2026010290736 del 02 de junio de 2026 y N.°2026010317586 del 16 de junio de 2026, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo por un término de cinco (5) meses, distribuidos así: tres (3) meses para la ejecución de las actividades de obra y dos (2) meses adicionales para el cierre administrativo, financiero y la liquidación del convenio.

Que el Municipio manifiesta que la solicitud se fundamenta en situaciones técnicas identificadas durante la etapa de ejecución, particularmente en las actividades de replanteo y verificación de las condiciones existentes del escenario deportivo objeto de intervención, las cuales permitieron evidenciar diferencias entre las condiciones reales encontradas en campo y la información contenida en los diseños inicialmente suministrados; que, como resultado, fue necesario adelantar revisiones técnicas complementarias a los componentes estructural y eléctrico, así como mesas de trabajo entre la entidad ejecutora, la interventoría y los profesionales

responsables de los diseños, con el propósito de analizar las observaciones, evaluar alternativas de solución y garantizar el cumplimiento de los criterios de seguridad, funcionalidad, estabilidad estructural y calidad requeridos; y que dichas observaciones hicieron necesario validar, ajustar y actualizar los diseños y revisar los componentes presupuestales asociados, circunstancias que han impactado el cronograma inicialmente previsto, toda vez que determinadas actividades constructivas no pueden desarrollarse hasta tanto se encuentren definidas y aprobadas las soluciones técnicas requeridas.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades identificadas durante el desarrollo de la obra, dado que mediante Informe de Seguimiento N.°2 informe semanal de interventoría con corte al 10 de junio de 2026 se tiene una ejecución física acumulada del 2,38%. La prórroga permitirá adelantar la validación, ajuste y aprobación de las soluciones técnicas requeridas en los componentes estructural y eléctrico, así como subsanar los retrasos derivados de las diferencias entre las condiciones reales del sitio y los diseños inicialmente suministrados, asegurando que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad, estabilidad y sostenibilidad del escenario deportivo objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga constituye un mecanismo válido de modificación contractual, procedente cuando se presentan circunstancias que afectan la ejecución sin alterar la naturaleza ni las condiciones esenciales del convenio. Las circunstancias relacionadas con los diseños inicialmente suministrados y la estructuración técnica del proyecto resultan atribuibles al Municipio de Abejorral en su calidad de conveniante ejecutor, en tanto constituyen obligaciones propias a su cargo conforme a la Cláusula Décima del convenio. La prórroga se encuentra jurídicamente habilitada conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, enmarcándose dentro de los límites temporales del convenio, que establece como fecha máxima de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que la presente modificación altere el objeto ni las obligaciones inicialmente pactadas. Lo anterior, sin que la prórroga implique reconocimiento de incumplimiento justificado ni renuncia a las prerrogativas del Departamento, el cual conserva la facultad de imponer multas (Cláusula Vigésima) y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria (Cláusula Vigésima Primera) frente a las demoras imputables al Municipio.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar que los recursos del convenio, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($696.750.821), cuentan con respaldo presupuestal mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – Labor/Reserva: i) Acta de Incorporación N.°1, Reserva N° 1000235424, por valor de $104.512.623, correspondiente al 15% de la vigencia 2025; y ii) Acta de Incorporación N.°2, Reserva N.°1000235430, por valor de $592.238.198, correspondiente al 85% de la vigencia 2026; ambos a favor del Municipio de Abejorral, NIT 890.981.195-5, y sean ejecutados de manera íntegra, oportuna y conforme al presupuesto oficial aprobado. [PENDIENTE: estado de desembolsos a la fecha según el Informe de Seguimiento de Abejorral]. Se precisa que la presente solicitud corresponde únicamente a una modificación en el plazo de ejecución del convenio, sin que implique variación alguna en su valor ni se haya radicado solicitud de adición o modificación presupuestal. En caso de aprobarse la prórroga, el municipio deberá actualizar las garantías y pólizas de cumplimiento conforme al nuevo plazo contractual aprobado.

En consecuencia, desde la Supervisión del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2659 de

2025 se considera favorable la solicitud de prórroga N.°1, por encontrarse soportada y justificada desde las perspectivas técnica, jurídica y financiera, como una actuación necesaria, pertinente y proporcional, orientada a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual, la protección del interés público y la correcta destinación de los recursos invertidos. Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que no se tienen observaciones, salvo que este firmado por todas las partes el informe de seguimiento.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la modificación del convenio N° 25AS122C2659 de 2025. Conveniante: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2659 de 2025. Conveniante: Municipio de Abejorral. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2659

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.7. Solicitud de prórroga del convenio N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

Objeto Del Contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO EL RETIRO – ANTIOQUIA."
Valor Inicial Del Contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($4.653.370.903), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($531.752.253), para el proyecto "ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.121.618.650), para el proyecto "ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO". Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en

	el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. .
Adiciones	N/A
Valor Total Con Adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($4.653.370.903), los cuales se distribuyen así: QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($531.752.253), para el proyecto “ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA” y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.121.618.650), para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO”. Este recurso es para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2. .
Valor De La Solicitud De Adición	N/A
Porcentaje Adicionado Total	N/A
Número y Valor De CDP O VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2.** **Certificado Labor / Reserva No.: 1000236088** **Encargo: 10000007393** **Valor: TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ML ($3.955.365.298)** **Beneficiario: Municipio del Retiro.** **NIT: 890.983.674-0**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convive **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la jus la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 19 de julio de 2026
Plazo Inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA” y de siete (7) meses para el proyecto “ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).

Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha De Terminación Actual	05/10/2026
Prórroga Solicitada	N/A
Solicitud de Modificación	*Prorrogar el plazo del proyecto "**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO EL RETIRO, ANTIOQUIA"** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**.* *Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio El Retiro, resulta necesaria en atención a la solicitud de prorrogar el plazo del proyecto "**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:* *Cláusula por modificar:* *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1**: Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de tres (3) meses para el proyecto **"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto **"**ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)."* *Por ende, la CLAUSULA QUINTA. PLAZO, quedará así:* *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO:** El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.* ***Parágrafo 1**: Los plazos establecidos para la ejecución de las obras serán de ciento cincuenta y tres (153) días para el proyecto **"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA" y de siete (7) meses para el proyecto **"**ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA RIBERAS, EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.* ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

CLÁUSULA A MODIFICAR (DIFERENTE A PRÓRROGA DEL PLAZO O ADICIÓN DE RECURSOS):	N/A
Supervisor – Interventor	Que mediante Radicado No. **2026020007088** del **17 de Febrero de 2026**, el secretario **Luis Eduardo Martínez Guzmán** de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: **POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 98.342.128 Profesional Especializado Gobernación de Antioquia **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC: 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STHEFANIA GÓMEZ URIBE** Apoyo jurídico Contratista CC: 1.044.121.493 **VICTOR ADOLFO AGUDELO MESA** CC: 1.044.502.182 Apoyo Técnico- Contratista. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N° 25AS122C2554**, se designó para la supervisión del Convenio, a: **LUIS FERNANDO ROMERO BUSTOS** C.C. 70.698.566 APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA. **MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA. **FRANK DAVID CASTRILLÓN TORRES** C.C. 1.017.139.247 APOYO JURÍDICO - CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
Expone	**NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** Directora de Acceso a la Justicia. Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos Aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONVENIO. 2. RADICADO GMAIL - FWD_ SOLICITUD DE TRÁMITE SOLICITUD 3. SOLICITUD ASOCIADO 4. SOLICITUD RM CONCRETAR S.A.S._ANEXO 1 5. TRASLADO FONDESER_ANEXO 3 6. VIABILIDAD RENTAN_ANEXO 2 7. 2026030593906 ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA EL RETIRO 8. 242200007445_CER 9. CRONOGRAMA ACTIVIDADES 10. CONTRALORIA ALCALDE 11. CONTRALORIA MUNICIPIO 12. PROCURADURIA ALCALDE 13. PROCURADURIA MUNICIPIO 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 15. CERTIFICADO JUDICIAL 16. PACO ALCALDE (E) 17. PACO MUNICIPIO 18. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 19. CERTIFICADO REDAM 20. DECLARACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS

	21. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES 22. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 23. DECLARACIÓN DELITOS SEXUALES 24. CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTATE LEGAL 25. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO 26. CÉDULA RODRIGO GÓMEZ ALCALDE (E) 27. PARAFISCALES JUNIO 2026 28. CEDULA CONTADOR 29. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR 30. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 31. ACTA DE POSESION DEL ALCALDE 32. MATRIZ DE RIESGOS -MAE

Observaciones:

Que entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ, y el MUNICIPIO EL RETIRO el 4 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°25AS122C2697, cuyo objeto consiste en *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL* MUNICIPIO EL RETIRO – *ANTIOQUIA."*

Que el 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2697, estableciendo como fecha de terminación el 05 de octubre de 2026.

Posteriormente, se suscribió acta de inició de contrato de obra 012 del 2026 entre **RM CONCRETAR S.A.S, FONDESER** y **RENTAN** como interventor, el 10 de marzo del 2026 para la ejecución del proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA".***

Que el Municipio El Retiro, mediante oficio del 16 de junio del 2026 con radicado No. 2026010322315 del 17 de junio del 2026, solicita prorrogar el plazo del proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**.

La solicitud se fundamenta en que la Alcaldía de El Retiro informa a la Gobernación de Antioquia sobre una novedad técnica presentada en la ejecución de las obras del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697 de 2025 y respalda la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra **RM Concretar S.A.S. respecto al proyecto "*ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA".***

La petición consiste en ampliar el plazo de ejecución en **cincuenta (50) días calendario**, pasando la fecha de terminación del **21 de junio de 2026 al 10 de agosto de 2026**. La solicitud se fundamenta en ajustes constructivos e imprevistos de carácter técnico ajenos a la gestión del contratista, los cuales afectaron la ruta crítica del proyecto.

Posteriormente, la interventoría **RENTAN** emitió concepto técnico favorable validando la

necesidad de la ampliación para garantizar el cumplimiento del alcance del proyecto. Asimismo, **FONDESER** y la **Secretaría de Gestión de Infraestructura del Municipio de El Retiro** consideran procedente la prórroga, ya que permitirá asegurar la estabilidad de las obras y la adecuada culminación del escenario deportivo.

Ademas, se precisa que esta ampliación de plazo **no modifica el valor contractual ni las condiciones del convenio interadministrativo**, limitándose únicamente a extender el tiempo requerido para finalizar las actividades previstas.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del plazo del proyecto correspondiente a la ***"ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**, se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que la solicitud se fundamenta en ajustes constructivos e imprevistos de carácter técnico, los cuales afectaron la ruta crítica del proyecto.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que los tiempos inicialmente previstos en proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697 se vieron afectados por los ajustes constructivos e imprevistos de carácter técnico, los cuales afectaron la ruta crítica del proyecto, se hace necesaria y plenamente justificada la prórroga al proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743 de 2025. Lo anterior, con el fin de que el municipio cuente con el plazo suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra dentro de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas, permitiendo así culminar de manera adecuada y satisfactoria el objeto contractual previsto en el convenio.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo resulta necesaria, para la adecuada culminación de las actividades de obra, así como para asegurar que las intervenciones se ejecuten conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones de calidad previstas, evitando afectaciones en la funcionalidad y sostenibilidad del escenario objeto de intervención.

En el componente jurídico, la prórroga del convenio es jurídicamente procedente conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, que consagran los principios de planeación, economía, responsabilidad y la posibilidad de modificar los contratos estatales de común acuerdo, siempre que no se altere su objeto. En ese sentido, la ampliación del plazo constituye un mecanismo válido para garantizar la ejecución integral del convenio cuando surgen circunstancias técnicas, administrativas o financieras que impiden su cumplimiento dentro del término inicialmente previsto.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 refuerzan el deber de las entidades de adoptar medidas que aseguren la correcta ejecución de los recursos públicos, lo que incluye la prórroga cuando se requiere ajustar los tiempos a la realidad del proyecto o a la ejecución de contratos derivados. Adicionalmente, en el marco de los convenios interadministrativos, esta medida se fundamenta en el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política.

En el componente financiero, la presente prórroga no genera adición de valor, no ocasiona

mayores costos y no altera la ecuación económica, conservando el estado de ejecución financiera pactado inicialmente por las partes.

En consecuencia, la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia para el presente convenio interadministrativo, declara de manera inequívoca que, bajo el análisis anterior, la prórroga resulta necesaria, proporcional y conveniente para el interés público. Es por ello, que la ampliación del plazo del proyecto *"**ADECUACIÓN DEL GIMNASIO DE LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA"*** del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2697, por **cincuenta (50) días calendario** hasta el **10 de agosto de 2026**.

Desde la perspectiva financiera, la extensión del plazo permite garantizar la correcta ejecución física y financiera del convenio, teniendo en cuenta que no implica modificación del valor inicialmente pactado ni genera costos adicionales para las partes. Así mismo, se informa que el 23 de enero de 2026 se autorizó el desembolso del quince por ciento (15%), equivalente a la suma de QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($698.005.635), una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO. De igual manera, la ampliación del plazo permite soportar debidamente los pagos asociados al avance real de la obra y adelantar oportunamente las gestiones requeridas para el cierre y liquidación del convenio, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio.

Finalmente, se concluye que la prórroga responde a circunstancias objetivas debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2743 de 2025, sin afectar su objeto ni desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo permite asegurar la adecuada culminación de las obras, el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pendientes, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Nota: Los parágrafos consagrados en la cláusula octava. Forma de desembolso, continúan sin modificación alguna.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del convenio conforme a la ampliación solicitada.

Desde el rol jurídico del CIC, Felipe González Cantillo, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Carlos Alberto Velásquez López, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:

Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el

caso, la recomendación o no, para la prórroga del convenio N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ modificación del convenio N° 25AS122C2697 de 2025. Conveniante: Municipio de El Retiro. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2697.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.8. Solicitud de suspensión del convenio N° 25AS122C2480 de 2025. Conveniante: Municipio de Bello. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2480.

Objeto del contrato	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA."
Valor inicial del contrato	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($4.375.826.136), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Adiciones	N/A
Valor total con adiciones	La inversión de este proyecto tiene un valor total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($4.375.826.136), para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	N/A
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

	Certificado Labor / Reserva No.: 1000236079 Encargo: 10000007215 Valor: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L. ($656.373.920) Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. Certificado Labor / Reserva No.: 1000236085 Encargo: 10000007393 Valor: TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($3.719.452.216)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**LÍNEA ESTRATÉGICA:** Seguridad desde la Democracia y la Justicia **COMPONENTE:** 1.3 Seguridad, justicia y convivencia **PROGRAMA:** 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia. **BPIN:** 2024003050118 **PROYECTO:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **Vigente hasta:** 07 de julio de 2026
Plazo inicial	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación actual	06/07/2026
Suspensión solicitada	Suspender el Convenio Interadministrativo No.25AS122C2480 de 2025, por el término de cuatro (04) meses, a partir del diecinueve (19) de junio de 2026 hasta el dieciocho (18) de octubre de 2026, o hasta que se acredite el cumplimiento de la condición que motivó la suspensión, consistente en la obtención de los “Diseños definitivos y los balances presupuestales requeridos para garantizar la ejecución de la obra”, o lo que ocurra primero. **FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No.1:** 19 de junio de 2026

	FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 01: 18 de octubre de 2026 **FECHA PREVISTA REINICIO SUSPENSIÓN No. 01:** 19 de octubre de 2026 **NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:** 05 de noviembre de 2026
Supervisor – interventor	A través de la designación de supervisión No. **2026020009768** del 03 **de marzo de 2026**, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz designó la supervisión del convenio interadministrativo así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** CC: 1.036.931.527 Administrativa Coordinadora • **CAROLINA BLANDÓN BERMÚDEZ** CC: 32.105.935 Apoyo Contable/Financiero – Contratista • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** CC:1.024.578.107 Apoyo jurídico Contratista • **GABRIEL JAIME VÉLEZ** CC: 98.623.343 Apoyo Técnico- Contratista.
Expone	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI C.C. 1.036.931.527 Supervisora Administrativo (Coordinadora)
Documentos aportados:	1. JUSTIFICACIÓN PARA SUSPENSIÓN AL CONVENIO. 2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA SUSPENSIÓN AL CONVENIO. 3. ANEXOS SOLICITUD DEL CONTRATISTA/ASOCIADO PARA SUSPENSIÓN AL CONVENIO 4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL ACTUALIZADO NO.2. 5. CONSTANCIA DE CONSULTA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 6. CONSTANCIA DE CONSULTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA) 7. CONSTANCIA DE CONSULTAS POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. 8. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10. CONSTANCIA DE CONSULTA PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA- PACO 11. DECLARACIÓN NO LAVADA DE ACTIVOS, NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 12. DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES,

	DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO 13. DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES. 14. CERTIFICADO DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. 15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTE. 16. CONCEPTO DE INTERVENTORIA.

Observaciones:

Que el Municipio de Bello, mediante oficio del 02 de junio de 2026, radicado No. 2026010299927 del 05 de junio de 2026, solicitó la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2480 de 2025 por un término de cuatro (4) meses, con el fin de obtener los diseños definitivos y los balances presupuestales requeridos para garantizar la adecuada ejecución del proyecto “Adecuación y Rehabilitación Integral del Coliseo Tulio Ospina para el Fortalecimiento Deportivo, Cultural y Recreativo del Municipio de Bello”. La solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes técnicos identificados al momento de iniciar la ejecución de las obras, relacionados con la validación y actualización del componente eléctrico y luminotécnico conforme a los requisitos establecidos en el RETIE y RETILAP, así como la verificación de la capacidad de carga de la infraestructura existente para soportar las nuevas condiciones operativas del escenario deportivo. Adicionalmente, se requiere adelantar revisiones y ajustes estructurales en el sistema de cubierta, especialmente en lo relacionado con las especificaciones técnicas del aislamiento térmico y la evaluación de los elementos estructurales de soporte, aspectos que generan una incidencia directa en el balance presupuestal y en el valor final del proyecto.

De igual forma, el Municipio informó dificultades asociadas al suministro de materiales importados requeridos para la fachada tipo IPROPANEL, derivadas de afectaciones en las cadenas internacionales de abastecimiento y transporte marítimo, situación que ha generado retrasos en los tiempos de entrega y variaciones significativas en los costos de los insumos, circunstancias que hacen necesaria la suspensión temporal del convenio mientras se consolidan las soluciones técnicas, estructurales y financieras requeridas para la continuidad del proyecto.
En concordancia con lo anterior, la interventoría ejercida por Renting de Antioquia – RENTAN remitió a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz el concepto de suspensión mediante radicado No. 1300 1381 del 26 de mayo de 2026, emitido con ocasión de la solicitud presentada por el contratista RAÚL ANDRÉS MIRA PEÑA, representante legal de Vías & Viviendas Ingeniería en Diseño y Construcción, ejecutor del Contrato de Obra No. 416-IP-2025.

En dicho concepto, la interventoría señaló que, una vez revisadas las condiciones técnicas, administrativas y operativas expuestas por el contratista, así como las verificaciones efectuadas durante el seguimiento y control del proyecto, se evidenció la necesidad de adelantar ajustes y validaciones a los estudios y diseños, definir técnicamente soluciones constructivas, garantizar la disponibilidad efectiva de las áreas de intervención y consolidar los balances presupuestales requeridos para la correcta ejecución de las obras. De igual forma, se identificó la necesidad de complementar y validar componentes eléctricos, estructurales y constructivos del proyecto, así como realizar ajustes relacionados con el sistema de cubierta y demás actividades derivadas de las condiciones encontradas durante las revisiones técnicas y verificaciones en campo.

En consecuencia, la interventoría concluyó que dichas circunstancias tienen incidencia directa

sobre el alcance constructivo, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, razón por la cual emitió concepto favorable para la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 416-IP-2025, al considerar que esta medida resulta técnica y administrativamente procedente mientras se culminan los procesos de revisión, ajuste, validación y aprobación de los estudios, diseños, actividades complementarias y balances presupuestales requeridos para la continuidad de la ejecución contractual.

No obstante, la interventoría dejó expresa salvedad en el sentido de que las entidades competentes deberán adelantar oportunamente las gestiones administrativas, contractuales, presupuestales y jurídicas necesarias en el marco del convenio interadministrativo y del contrato de obra asociados al proyecto, garantizando la adopción de las medidas requeridas para mantener la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la ejecución contractual y permitir la posterior reactivación de las obras bajo condiciones plenamente definidas.
En virtud de lo anterior, y considerando que la solicitud presentada por el Municipio de Bello se encuentra debidamente sustentada en razones técnicas, administrativas y presupuestales, y que la misma cuenta con concepto favorable de la interventoría, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz considera procedente y viable la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2480 de 2025, por termino de cuatro (04) meses, en cuanto a que esta medida permitirá adelantar las revisiones, ajustes, validaciones y aprobaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, preservar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la ejecución contractual y asegurar la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual asignadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2480 de 2025, se considera jurídica, técnica y financieramente viable la aprobación de la suspensión solicitada por el Municipio de Bello, toda vez que la misma tiene como finalidad adelantar la revisión, ajuste, validación y aprobación de los diseños definitivos y de los balances presupuestales requeridos para garantizar la adecuada ejecución del proyecto “Adecuación y Rehabilitación Integral del Coliseo Tulio Ospina para el Fortalecimiento Deportivo, Cultural y Recreativo del Municipio de Bello”.

Así mismo, es importante precisar que, aunque el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 416-IP-2025 fue suscrita el 11 de marzo de 2026, no se dio inicio a las actividades constructivas del proyecto, debido a los ajustes técnicos requeridos y a las observaciones formuladas por la interventoría respecto de los estudios, diseños y demás componentes necesarios para la ejecución de la obra. En consecuencia, durante este período se adelantaron actividades preliminares indispensables para la futura ejecución contractual, entre ellas la elaboración, revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), trámite que requirió la validación tanto de la interventoría como del Municipio de Bello, considerando el impacto que las obras tendrán sobre la movilidad y la seguridad de la población. De igual manera, se ejecutaron actividades de cerramiento y aislamiento del área de intervención con el fin de prevenir accidentes, restringir el acceso no autorizado al escenario deportivo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad y para el posterior desarrollo de las obras.

En este sentido, a la fecha de la presente solicitud el Contrato de Obra No. 416-IP-2025 registra un avance físico del cero por ciento (0%) y una ejecución financiera del cero por ciento (0%), por cuanto no se han ejecutado actividades constructivas ni se han realizado pagos con cargo al contrato derivado de obra. No obstante, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2480 de 2025 sí se efectuó el primer desembolso por parte del Departamento de Antioquia el día 27 de enero de 2026, mediante Nota Contable No. 2112951, correspondiente al

quince por ciento (15%) del valor total del convenio, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($656.373.920), desembolso realizado conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula octava del convenio.

Adicionalmente, se deja constancia de que, como resultado de las revisiones, ajustes, validaciones técnicas, actualización de diseños, definición de soluciones constructivas y consolidación de los balances presupuestales que actualmente se encuentran en proceso, podrían generarse obras adicionales, actividades complementarias o mayores valores requeridos para garantizar la adecuada ejecución y terminación del proyecto. En tal evento, corresponderá exclusivamente al Municipio de Bello gestionar, apropiar y garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para su financiación, de conformidad con las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2480 de 2025, sin que ello implique aportes adicionales por parte del Departamento de Antioquia distintos a los expresamente comprometidos en el convenio.

Finalmente, la suspensión del convenio se constituye en una medida necesaria y proporcional, ajustada a la normatividad vigente y al marco contractual, que salvaguarda la correcta ejecución del objeto del convenio, protege los recursos públicos comprometidos y asegura la culminación adecuada y segura del proyecto.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la suspensión del convenio N° 25AS122C2480 de 2025. Conveniante: Municipio de Bello. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2480.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ suspensión del convenio N° 25AS122C2480 de 2025. Conveniante: Municipio de Bello. No. Proceso en SECOP II: 25AS122C2480.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

1.1.9. Solicitud de Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II

CONTRATO		NÚMERO	4600018493
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O			

MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR “CASABE”, ADSCRITA A LA SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ - ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		16765	
CONTRATANTE:	NOMBRE	Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, justicia y Paz	
	C.C. / CE / NIT	890.900.286-0	
CONTRATISTA:	NOMBRE	MUNICIPIO DE YONDÓ	
	C.C. / CE / NIT	890.984.265- 6	
VALOR [$]	INICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($2.681.575.028). IVA INCLUIDO.	
PLAZO	INICIAL	El plazo establecido del presente Convenio interadministrativo será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	
		INICIO	15/10/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
	PRÓRROGAS	Prorroga No.1.	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el veintiocho (28) de febrero de 2026.
		Prorroga No. 2	Prorrogar por un plazo de dos (2) meses hasta el (30) de abril de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el treinta (30) de abril de 2026.
		Prorroga No. 3	Prorrogar por un plazo de un (1) mes y nueve (9) días hasta el 29 de junio de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación, el 29 de junio de 2026.
HISTORICO DE SUSPENSIONES	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	1	19 de marzo de 2026	08 de abril de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	29 de junio de 2026.
SOLICITUD DE MODIFICACION / SUSPENSIÓN	SUPERVISOR COORDINADOR: NATALIA NAVARRO ECHEVERRI CC: 1.036.931.527 Directora Acceso a la Justicia ROL JURÍDICO: XIOMARA GIRALDO ALZATE Apoyo Jurídico a la supervisión ROL TECNICO: RENNY DANIEL DIAZ SUAREZ Apoyo técnico a la supervisión ROL LOGISTICO: JORGE MARIO SIERRA ROLDÁN Apoyo contable/financiero a la supervisión
SUPERVISOR – INTERVENTOR	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
EXPONE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
DIRECTIVO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROYECTO	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI -Directora de Acceso a la Justicia.
DOCUMENTOS APORTADOS	Se anexan a la presente justificación los siguientes documentos: **1.** Solicitud conveniante para sustentar la solicitud. **2.** Justificación con sus anexos.

Observaciones:
La solicitud de suspensión No. 2 que se somete a consideración del Comité, se fundamenta en la necesidad de suspender el convenio por un término de veinte (20) días, y se basa principalmente en los siguientes puntos:

Razones de la solicitud

- **Plan Democracia:** Las Fuerzas Militares restringieron el acceso y permanencia de personal civil en sectores rurales de Yondó debido a operativos de seguridad electoral.
- **Orden público:** Se presentaron manifestaciones, bloqueos comunitarios contra empresas petroleras y cierres viales el 19 de junio de 2026.
- **Vías de hecho:** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo alertó sobre posibles bloqueos en el Puente Guillermo Gaviria Correa.

Consecuencias identificadas

- **Problemas de acceso:** El equipo interventor (Fórtico Ingeniería SAS) y el personal de obra no pueden llegar al proyecto.
- **Desabastecimiento:** Se interrumpió el transporte de insumos y materiales esenciales para la construcción.
- **Falta de control:** No es posible garantizar el seguimiento técnico y de calidad en las obras sin la interventoría en el sitio.

Justificación técnica y financiera

- **Técnica:** Protege la estabilidad, calidad y durabilidad de las obras al evitar construcciones sin supervisión
- **Financiera:** Evita gastos ineficientes por parálisis de recursos humanos o logísticos, protegiendo el equilibrio económico
-

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Palacio González, indica que no se tienen observaciones.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa Plaza, indica que no se tienen observaciones

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justica y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para la Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II.

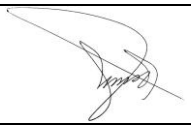
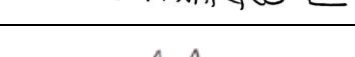
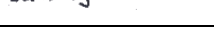
El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___Suspensión No. 2 al Convenio 4600018493. No. de Estudio Previo: 16765 SECOP II

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI____ NO__X__

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 08:15 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	
Felipe González Cantillo	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	
Carlos Alberto Velásquez López	Profesional Contratista Rol Logístico	